

Legislación Nacional

Decreto N° 635/2004 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Desígnase, con carácter transitorio, Director Nacional de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional. Bs.As., 21/5/2004 VISTO el Expediente N° S01:0253193/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.827 y el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.827 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004. Que el Artículo 7° de la mencionada ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 14 de la citada ley. Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que en virtud de específicas razones de servicio del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel A, Función Ejecutiva Nivel I, de Director Nacional de Programas y Proyectos, perteneciente a la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del mencionado Ministerio. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827 y a lo dispuesto por los Títulos III, Capítulo III y VI, Artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que el Licenciado en Economía Don Héctor Jorge NOGUEYRA (M.I.N° 7.398.505), reúne los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para cubrir el cargo de Director Nacional de Programas y Proyectos. Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1° — Exceptúase al MINISTERIO ECONOMIA Y PRODUCCION de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 25.827 y de lo dispuesto por los Títulos III, Capítulo III y VI, Artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995, a efectos de cubrir UN (1) cargo, Nivel A, Función Ejecutiva Nivel I, de Director Nacional de Programas y Proyectos de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 2° — Desígnase con carácter transitorio a partir 1 de mayo de 2004 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director Nacional de Programas y Proyectos de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, al Licenciado en Economía Don Héctor Jorge NOGUEYRA (M.I.N° 7.398.505). ARTICULO 3° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.) Decreto N° 993/91 T.O.1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1 de mayo de 2004. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION para el corriente ejercicio. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.